

ALEGACIONES AL PROYECTO DE PLAN HIDROLOGICO DE LA DEMARCAACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

MASA DE AGUA: ES091MSPF416; Río Ebro desde Cidacos al Río Aragón

ANTECEDENTES

El 22 de junio de este año, se puso a exposición pública el Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Ebro

Dentro de la ingente información presentada, en muchos casos muy difícil de comprender y seguir, se ha abordado la problemática de la gestión del recurso del agua de acuerdo al sistema de Esquema de Temas Importantes (ETI) mediante el cual se ha intentado identificar los temas importantes que afectan a la demarcación.

También se han identificado las presiones e impactos mediante la redacción del inventario de las mismas (anejo 07)

Con todo ello, se llega a definir el estado, objetivos medioambientales y exenciones (anejo 09) para las diferentes masas de agua en las que se ha dividido la cuenca del Ebro.

Se ha establecido un programa de medidas (anejo 12) que sirvan para conseguir los objetivos previstos para el periodo 2021-2027

En el apéndice 09.05, en el que se describen las masas de agua afectadas por el presente Plan Hidrológico, se definen los problemas detectados, las principales presiones sobre las masas y los impactos identificados.

En el anejo 04 se identifican las zonas protegidas incluidas en la demarcación, las cuales disponen de su plan de gestión y están perfectamente delimitadas cartográficamente.

Se hace hincapié a lo largo de la fase expositiva del borrador que se presenta, que se ha hecho un fuerte esfuerzo en la difusión y en la participación pública, cuando en realidad han sido cuatro jornadas en internet, pero de manera directa a los afectados no se ha comunicado nada, algo que genera una gran indefensión, máxime cuando hay actuaciones que se prevén en mi propiedad.

Por último, se habla de la estrategia EBRO RESILIENCE, dentro de un programa de actuaciones para los diferentes 16 tramos en los que se ha dividido la actuación, pero tampoco se definen las actuaciones previstas en los diferentes tramos.

HECHOS

En primer lugar se debe incluir en el Proyecto para quede reflejado en el Texto final que se apruebe que cualquier limitación a la propiedad que se introduzca como consecuencia de la aprobación, desarrollo y ejecución en las actividades que legalmente se desarrollan en los terrenos afectados por este Plan sean privados o públicos deben ser debidamente compensados como así los establece la Constitución Española en su art. 33. Por tanto deberá, antes de procederse a su ejecución, a la declaración de utilidad pública de la medida que se introduzca así como a aprobar la relación de bienes privados y públicos afectados a fin de que quede delimitado la superficie afectada y antes de su ocupación o puesta en marcha el titular afectado sea debidamente indemnizado a través de los mecanismos que se articulen.

Para la masa que nos ocupa, ES091MSPF416, Río Ebro desde el río Ebro desde el Cidacos hasta el río Aragón, se han detectado problemas de presión difusa por agricultura (2.2) y presión difusa otras (2.10)

Sufre impactos NUTR (contaminación por nutrientes) y ORGA (contaminación orgánica)

Sin embargo, dentro del conjunto de medidas que se establecen para alcanza OMA, se han incluido varias que no están justificadas en ningún documento o anejo presentado, y que no aparecen descritas ni se sabe en que pueden consistir, pero que sí disponen de un presupuesto asignado, por lo que es deducible que se conoce el alcance de dicha actuación, lo que genera incertidumbre e indefensión.

Máxime, cuando los propietarios de los terrenos afectados no hemos sido ni si quiera notificados, ni avisados de los planes que se pretende actuar. Y no hay excusa ya que con los medios informáticos existentes en la actualidad, tales como SITNA, SIGPAC, ETC, es fácil saber la titularidad de los terrenos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

ALEGACION

1).- Se paralice la medidas en tanto en cuanto no está definida en ningún documento explicativo, pero se identifica como zona de actuación FRESNERA Y ROLIN, finca particular de la cual soy propietario fácilmente comprobable en SITNA, pinchando en las parcelas 138,137,136,6,5,139,140,8,1,135,7,3, del polígono 5 de Alfaro; parcelas 1 del polígono 7 de Alfaro; fincas 26518 en Sotillo y se aporte toda la documentación existente de dicho medida .

2).- Se paralicen las medidas en tanto en cuanto no se definan claramente las actuaciones a realizar, se ubiquen concretamente en el terreno y se cuente con todos los permisos necesarios de las propiedades, es su caso.

3).- Se paralice el desarrollo del Proyecto EBRO RESILIENCE en tanto en cuanto no sean informados y notificados en plazo y forma los afectados por las acciones incluidas en dichas medidas.

4).- La plantación de arbustos y arbolado en zonas tan fértiles y sin problemas de riego, hace que tengan un crecimiento muy elevado. Al no estar cuidados, como en el caso de las choperas en la que el agua puede discurrir por las calles de plantación, ocasionarán a medio y largo plazo un tapón que hará elevar el nivel del agua, provocando que salte de las protecciones longitudinales (motas), anegando cultivos.

5).- Se respete las delimitaciones actuales, visitables en SITEBRO, de los espacios protegidos incluidos en la Red Natura 2000, dominio público hidráulico (D.P.H.), y demás limitaciones que puedan afectar a propiedades privadas. Cualquier modificación deberá contar con las pertinentes autorizaciones y cumplir con lo establecido en las legislaciones vigentes en cuanto a la exposición pública y notificación fehaciente de los afectados directamente. Además las limitaciones a la realización de actividades que se impongan en las zonas de dominio privado deberán compensarse mediante la correspondiente indemnización calculada conforme a lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa o mediante ayudas anuales a través de los correspondientes Planes de Desarrollo Rural que obligatoriamente deberá establecer la Comunidad Autónoma correspondiente.

Esperando que estas alegaciones sean atendidas, quedo a su disposición para cualquier aclaración que pueda ser necesaria.

En Alfaro, 21 de diciembre de 2021

Fdo. FERNANDO RIA PRECIADO en representación de NASERCA